



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Art 80 CPTSS (continuación)
Número de radicación	11001 3105 022 2018 00447 00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Ana Rosas Rojas Rojas
Demandado	Asesorías Académicas Milton Ochoa
Fecha	03 de marzo 2023
Hora de inicio	9:06 am
Hora Final	11:01 am
Sala de audiencia	Virtual MICROSOFT TEAMS

ASISTENCIA

- Demandante: Ana Rosas Rojas Rojas CC 51.795.233, celular 3134796129
- Apoderado: Nilson Agudelo Zapata CC. 79.458.502 y TP 237.524 del CS de la J, celular 3133036097, correo electrónico nilsonvalen@hotmail.com
- Apoderado demandada: Andrés Mauricio Aldana Ríos CC. 80.088.657 y TP 191.579 del C.S de la J, celular 3212419379 correo electrónico notificaciones.judiciales@a3habogados.com

TRÁMITE

El despacho se instala en continuación de la audiencia de que trata el Art. 80 del C.P.T y S.S en la etapa de práctica de pruebas.

Testimonio: Ivón Andrea Cantor Lagos (min 11:15).

Se declara agotado el debate probatorio.

Los apoderados de las partes presentan los alegatos de conclusión: Demandante (min 41:15); Demandada (min 48:15).

DECISIÓN:
En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarenta Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR que el vínculo contractual laboral que ató a las partes Ana Rosa Rojas Rojas, en su calidad de trabajadora, y la sociedad Asesorías Académicas Milton Ochoa & Bogotá SAS, como empleadora, finalizó de manera unilateral y sin justa causa por parte de la sociedad empleadora, conforme a lo



expuesto.

SEGUNDO: DECLARAR no probadas las excepciones de mérito formuladas por el apoderado judicial de la demandada, conforme a lo considerado.

TERCERO: DECLARAR que la señora Ana Rosa Rojas Rojas tiene derecho al reconocimiento y pago de la indemnización por terminación unilateral e injustificada de su contrato de trabajo consagrada en el artículo 64 del CST, en la suma de **\$16.451.995,00**, conforme a lo expuesto.

CUARTO: CONDENAR a la demandada Asesorías Académicas Milton Ochoa & Bogotá SAS a pagar en favor de la señora Ana Rosa Rojas Rojas, la suma de **\$16.451.995,00**, por concepto de indemnización por terminación unilateral e injustificada de su contrato de trabajo consagrada en el artículo 64 del CST, conforme a lo expuesto.

QUINTO: CONDENAR en costas a la demandada Asesorías Académicas Milton Ochoa & Bogotá SAS, fíjense como agencias en derecho suma equivalente a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes.

SEXTO: ABSOLVER a la demandada Asesorías Académicas Milton Ochoa & Bogotá SAS de las demás pretensiones incoadas en su contra.

Decisión notificada en estrados.

Sin recursos. Decisión notificada en estrados.

En el siguiente enlace puede visualizar esta audiencia:	18AudienciaArticulo80CPTSS20230303.mp4
---	--

DIDIER LÓPEZ QUICENO
Juez

S.B